



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00864683- -UNC-ME#FCQ–Material de estudio en aulas virtuales oficiales FCQ.

---

VISTO:

El expediente N°864683 presentado por el claustro estudiantil mediante el cual se solicita que se garantice la permanencia del contenido teórico y del material de apoyo cargado en las aulas virtuales de todas materias dictadas por la Facultad de Ciencias Químicas hasta su redictado al año siguiente;

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 732/2022 resuelve en su artículo 1°: *“Establecer que los/las Profesores/as responsables de las asignaturas, que posean videos grabados con los contenidos que se dictaron en los teóricos no obligatorios, deben facilitar su acceso a todos/as los/as estudiantes, entendiendo que este material es de naturaleza complementaria a lo dictado en el año académico vigente.”*

Que el material cargado por los docentes en las aulas virtuales oficiales es un instrumento utilizado por los estudiantes como primera fuente de información, siendo contenido actualizado, de propia autoría, de calidad y veracidad corroborada.

Que tener a disposición este tipo de material es de gran ayuda para los estudiantes a la hora de preparar los exámenes finales, ya sea en los turnos posteriores inmediatos al dictado de las materias o siguientes llamados, siendo un recurso necesario para reforzar los conocimientos adquiridos y promover así una completa integración de los temas.

Que durante el cursado de las asignaturas se abordan conceptos indispensables a través de clases teóricas, seminarios y talleres con el objetivo de brindar los fundamentos que serán utilizados para analizar, integrar y aplicar a distintas situaciones en el futuro que serán de suma importancia para desempeñarse en la práctica profesional.

Que la DHCS 8/2009 declara como derecho académico *“acceder a materiales de estudio, bibliotecas y bases de datos virtuales, que le permitan disponer de textos científicos y académicos de actualidad y vigencia local e internacional, garantizando el acceso al conocimiento.”*

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Los contenidos teóricos y material de apoyo cargados en las aulas virtuales oficiales de todas materias dictadas por la Facultad de Ciencias Químicas estarán disponibles hasta su redictado el año siguiente y serán de

libre acceso para los/las estudiantes que se encuentren matriculados.

Artículo 2º: Los docentes tendrán libertad de elegir si el ingreso a las aulas virtuales será de auto-matriculación libre o con clave y cambiarlo en caso que se considere necesario. Con el fin de garantizar el acceso a los contenidos ya mencionados, los docentes no podrán desmatricular a los alumnos de las aulas virtuales oficiales hasta que se realice el redictado de la asignatura.

Artículo 3º: En caso de que un estudiante en condiciones de rendir la asignatura necesite acceder al material disponible en el aula virtual de la misma, podrá solicitar su matriculación al aula correspondiente al docente responsable.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.